RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT: APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DE DOÑA ELIZABETH ANDREA ALARCÓN ROJAS, DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3°)** La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** El Título VI de la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica"; **5°)** El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo"; **6°)** El Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882"; **7°)** El Decreto N° 255, de 14 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que "Nombra en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI a persona que indica"**; 8°)** Las Resoluciones N° 7, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; **9°)** La Resolución RA 110790/676/2021, de 06 de julio de 2021, de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI, que nombra a doña Elizabeth Andrea Alarcón Rojas en el cargo que indica, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en el mes de julio de 2021, se suscribió Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público para el cargo de Directora Regional de Valparaíso, entre doña Elizabeth Andrea Alarcón Rojas y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre los años 2021 y 2024.

2°) Que, conforme a lo establecido en el Decreto 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de sesempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882", estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento.

3°) Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo modificatorio del Convenio de Desempeño antes referido.

RESUELVO:

I.- MODIFÍCASE el Convenio de Alto Directivo Público, suscrito entre doña Elizabeth Andrea Alarcón Rojas, Directora Regional de Valparaíso, y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2021-2024, en el siguiente sentido:

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

SERVICIO CIVIL
Gobierno de Chile

CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	ELIZABETH ANDREA ALARCON ROJAS
Cargo	Director/a Regional, Región de Valparaíso
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles
Fecha Nombramiento	01-07-2021
Dependencia directa del cargo	Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI
Período de desempeño del cargo	01-07-2021 al 01-07-2024

Fecha de evaluación 1	01-07-2022
Fecha de evaluación 2	01-07-2023
Fecha de evaluación 3	01-07-2024

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: **01-07-2021 al 01-07-2024**

Objetivo 1: Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del indicador					
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.					
Fórmula de cálculo					
(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
75,3%	10%	75,3%	10%	88,0%	10%
Medios de Verificación					
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.					
Notas técnicas					
El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período **marzo / diciembre** de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). Para la medición se consideran los siguientes periodos: **Año 1: marzo / diciembre 2021. Año 2: marzo / diciembre 2022. Año 3: marzo / diciembre 2023.**					

Nombre del indicador					
1.2 Porcentaje de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.					
Fórmula de cálculo					
(N° de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t/ N° de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t)*100					
Año 1		**Año 2**		**Año 3**	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
90,0%	20%	N.A	N.A	N.A	N.A
Medios de Verificación					
1) Plan de fortalecimiento a la asistencia año 2021. 2) Informe anual de cumplimiento del Plan					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.					
Notas técnicas					
1) El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de párvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2) El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en julio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3) Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4) El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional. Para la medición se consideran los siguientes periodos: **Año 1: enero / diciembre 2021. Año 2: No aplica medición. Año 3: No aplica medición.**					

Nombre del indicador					
1.3 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.					
Fórmula de cálculo					
(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t/Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100					
Año 1		**Año 2**		**Año 3**	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A	N.A	48,6%	10%	70,7%	10%
Medios de Verificación					
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matrícula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.					
Notas técnicas					
El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período **marzo / diciembre** de cada año (excluyendo el mes de julio). Para la medición se consideran los siguientes periodos: **Año 1: No aplica medición. Año 2: marzo / diciembre 2022. Año 3: marzo / diciembre 2023.**					

Nombre del indicador					
1.4 Porcentaje de satisfacción obtenido de la aplicación de la encuesta de familias en el año t.					
Fórmula de cálculo					
Porcentaje de satisfacción obtenido de la aplicación de la encuesta de familias en el año t.					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A	N.A	50,0%	10%	55,0%	10%
Medios de Verificación					
Informe Preliminar de Resultados "Encuesta de Satisfacción de Familias".					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.					
Notas técnicas					
1) Este indicador permite conocer el nivel de satisfacción alta que perciben las familias de niños y niñas que asisten a los programas educativos: jardín infantil clásico de administración directa y jardín alternativo (en sus modalidades laboral, familiar, en comunidades indígenas, centro educativo cultural de la infancia (CECI) y programa del mejoramiento de la infancia (PMI)). 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: **Año 1: No aplica medición. Año 2: Resultados año 2022. Año 3: Resultados año 2023**					

Objetivo 2: Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 1: 10%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador					
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.					
Fórmula de cálculo					
(N° de actividades implementadas en el año t / N° de actividades programadas en el año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	10%	90%	10%	90%	10%
Medios de Verificación					
1) Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.					
Notas técnicas					
1) Para la elaboración del plan se deberán considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría del equipo de buen trato de DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmada por Subdirector/a de Calidad Educativa para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 20 de agosto para el año 1 y al 30 de julio para los años 2 y 3. 2) El informe de cumplimiento anual deberá incorporar una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación. 3) La medición del indicador es anual y considera las siguientes fechas de corte: **Año 1 = 01/07/2021 al 30/06/2022; Año 2 = 01/07/2022 al 30/06/2023, Año 3 = 01/07/2023 al 30/06/2024.**					

Objetivo 3: Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta

educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.

Ponderación año 1: 10%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador					
3.1 Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año t.					
Fórmula de cálculo					
(N° de cupos habilitados y/o construidos en Salas Cuna y Niveles Medios de Jardines Infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año t / N° total de cupos en Salas Cuna y Niveles medios de Jardines Infantiles JUNJI programados habilitar y/o construir al 31 de diciembre del año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
70,0%	10%	85,0%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
1) Listado de los proyectos planificados terminar durante el periodo, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC.					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.					
Notas técnicas					
Se entenderá por «cupos habilitados», aquellos que registren aumento de cobertura mediante la habilitación de espacios ociosos dentro de la unidad educativa. Se entenderá por «cupos construidos», aquellos que presenten un 100% de avance físico de obras. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de los proyectos, fecha de término y porcentaje de avance físico. Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos planificados terminar que formalicen término anticipado de su contrato de obra. Se excluyen proyectos que dispongan de incumplimientos graves en los plazos de emisión de Permisos de Edificación y/o Recepción Municipal, de responsabilidad de Direcciones de Obras y Certificado de Pavimentación, en el caso de SERVIU. La medición del indicador considera como corte el 31 de diciembre de cada año de gestión: **Año 1 = 01/01/2021 al 31/12/2021; Año 2 = 01/01/2022 al 31/12/2022; Año 3 = 01/01/2023 al 31/12/2023.**					

Objetivo 4: Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador					
4.1 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.					
Fórmula de cálculo					
(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	N.A	N.A	N.A	N.A
Medios de Verificación					
1) Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2) Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.					
Notas técnicas					
1) El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) hasta la fecha de medición indicada en el punto 3. 2) Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1" a la cantidad numérica regional de jardines infantiles clásicos de administración directa en					

funcionamiento con corte al 31 de diciembre t-1 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre t-1 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC.

3) El período para la medición del indicador es el siguiente:
Año 1 = 01/01/2016 al 31/12/2021, Año 2 = No aplica medición. Año 3 = No aplica medición.

Nombre del indicador

4.2 Porcentaje de jardines infantiles clásicos y alternativos gestionados para su normalización para alcanzar el Reconocimiento oficial en el año t.

Fórmula de cálculo

(N° de jardines infantiles clásicos y alternativos gestionados para su normalización para alcanzar el Reconocimiento oficial en el año t / N° de jardines infantiles clásicos y alternativos programados del año t)*100

Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	10%	90%	10%	97%	10%

Medios de Verificación

1) Listado de los jardines infantiles clásicos y alternativos programados, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC.
2) Informe final de los jardines infantiles clasicos y alternativos gestionados con la habilitación en los ámbitos pedagógicos, jurídico, personal y de infraestructura, elaborado por el/la Encargado/a de la Unidad de Construcción y Mantención de Espacios Educativos y de Reconocimiento Oficial de la región y aprobado por el/la Encargado/a de la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Notas técnicas

1) Se entenderá por "N° de jardines infantiles clásicos y alternativos programados del año t" al listado de Jardines infantiles de la región con corte al 31 de marzo del año t validado por la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC.
2) Se entenderá por "gestionados para su normalización" a las gestiones tendientes a avanzar en el reconocimiento oficial en lo referido a la habilitación en los ámbitos pedagógicos, jurídico, personal y de infraestructura con la documentación existente y visado por la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC.
3) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que no logren, por factores externos, obtener el comodato del inmueble.
4) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que requieran término anticipado de la ejecución de obras.
5) La medición del indicador considera como corte el 31 de diciembre de cada año de gestión:
Año 1 = 01-01-2021 al 31-12-2021; Año 2 = 01-01-2022 al 31-12-2022; Año 3 = 01-01-2023 al 31-12-2023.

Objetivo 5: Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 1: 0%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador

5.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t.

Fórmula de cálculo

(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t) * 100

Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A	N.A	100%	10%	100%	10%

Medios de Verificación

1) Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Subdirector/a Calidad Educativa.
2) Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento de Calidad Educativa.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Notas técnicas

1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías institucionales, que podrán ser de carácter

nacional y/o internacional.

2) Para efectos de la medición del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía implementan el proyecto de innovación en el año t.
3) Para efectos del numerador, se entiende proyectos de innovación implementados: aquellos jardines que fueron seleccionados y corresponde luego de realizada la pasantía implementar un proyecto, en el plazo de un año.
4) Para efectos del denominador, se entiende por proyectos de innovación pedagógica programados: el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías institucionales, (nacionales y/o internacionales).
5) No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte.
6) En el caso que la Directora Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa, en el plazo de un año.
7) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta:
   - El **año 1** de gestión Director Regional: **No aplica medición.**
   - El **año 2** de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de **13/08/2022** cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2021.
   - El **año 3** de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de **13/08/2023** cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2022.

Objetivo 6: Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 20%
Ponderación año 3: 20%

Nombre del indicador

6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.

Fórmula de cálculo

(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t) * 100

Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80,0%	10%	80,5%	10%	81,0%	10%

Medios de Verificación

Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Notas técnicas

1) En el Subt. 21 sólo se medirá las Comisiones de Servicio en el País planta y contrata (21.01.004.006 y 21.02.004.006). Se excluyen de la medición las asignaciones del Subtítulo 24 (24.02.001 y 24.03.170). Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones.
2) El período para la medición del indicador es el siguiente:
Año 1 = 01/01/2021 al 31/10/2021; Año 2 = 01/01/2022 al 31/10/2022; Año 3 = 01/01/2023 al 31/10/2023.

Nombre del indicador

6.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto institucional vigente durante el año t.

Fórmula de cálculo

(Total de ejecución presupuestaria regional al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre del año t)*100

Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
98,0%	10%	98,5%	10%	99,0%	10%

Medios de Verificación

Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas

gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.
Notas técnicas
1) Se excluyen de la medición los subtítulos 31, 32 y 33. 2) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: **Año 1= 01/01/2021 al 31/12/2021; Año 2 = 01/01/2022 al 31/12/2022; Año 3 = 01/01/2023 al 31/12/2023.**

Objetivo 7: Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.

Ponderación año 1: 10%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador					
7.1 Porcentaje de sumarios administrativos con vista fiscal en un plazo menor o igual a 6 meses.					
Fórmula de cálculo					
(N° de sumarios administrativos con vista fiscal en un plazo menor o igual a 6 meses / N° total de sumarios administrativos con vista fiscal en el año t)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
55%	10%	60%	10%	65%	10%
Medios de Verificación					
Informe de sumarios JUNJI, elaborado por Subdirector/a de Asesoría Jurídica y por firmado por el/la Director/a Regional .					
Supuestos					
Los sumarios que se inicien deben tramitarse y terminarse en los plazos que prescribe el Estatuto Administrativo. Lo anterior puede no cumplirse frente a hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; estados de excepción constitucional, situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Casos fortuitos o de fuerza mayor que retrasen la finalización de un sumario: Licencia médica o ausencia igual o mayor a 15 días del fiscal a cargo; desvinculación o renuncia del fiscal a cargo; nuevos antecedentes relevantes para la investigación que requieran de un tiempo mayor al planificado. Licencia médica o ausencia igual a mayor a 15 días de un notificado(a) relevante para la investigación. Demora en caso de presentar y recabar información a entes externos (Ministerio Público u otros), destrucción del expediente o pérdida del mismo, entre otras dificultades.					
Notas técnicas					
1) Se contabilizan los días desde que el Fiscal investigador del sumario designa actuario hasta el día que presenta la vista Fiscal o su dictamen. 2) El denominador incluye todos los sumarios administrativos con vista fiscal presentada ante la autoridad instructora (Director/a Regional o Vicepresidenta según sea el caso) durante el año de gestión correspondiente y cuyo plazo de finalización (incluida la prórroga) sea durante el mismo periodo. Se excluyen reaperturas de sumarios y sumarios instruidos previo al 01/01/2021. 3) El numerador incluye todos los sumarios con vistas fiscales entregadas al Director/a Regional o Vicepresidenta, o quien los subrogue, según el caso en el plazo de seis meses o en el plazo prorrogado. 4) El medio de verificación debe llevar adjunto Planilla de seguimiento. 5) El período para la medición del indicador es el siguiente: **Año 1= 01/01/2021 al 31/12/2021; Año 2 = 01/01/2022 al 31/12/2022; Año 3 = 01/01/2023 al 31/12/2023.**					

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ADRIANA GAETE SOMARRIVA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

ELIZABETH ANDREA ALARCÓN ROJAS
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo, el Convenio de Alto Directivo Público suscrito entre doña Elizabeth Andrea Alarcón Rojas, Directora Regional de Valparaíso, y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2021-2024.

III.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE

VAV/PSV/CSH/LOD/LEO/jsr
Distribución:
- Dirección Nacional de Servicio Civil.
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Departamento de Planificación.
- Archivo Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Dirección Regional de Valparaíso.
- Dirección Nacional.
- Oficina de Partes.

ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
JEFE DEL SERVICIO JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FECHA: 12/10/2021 HORA:18:42:41

PDCSV LEEO CESH LIOD VGÁV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 738361-4f17f7 en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/